

RESOLUCIÓN NÚMERO 000186 DEL 21/3/2025 14:44:50

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 267 de 2022"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y en el Decreto No.1734 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO 000186 DEL 21/3/2025 14:44:50

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 267 de 2022"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)" y "13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51, del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"(...) Artículo 51. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000186 DEL 21/3/2025 14:44:50

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 267 de 2022"

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)"¹

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 13 de enero de 2025, la cual señala:

Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

"Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN"

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000186 DEL 21/3/2025 14:44:50

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 267 de 2022"

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que se expidió **Justificación Técnica – Económica del Contrato de Obra No. 267 de 2022 – Pago pasivo exigibles – Vigencias Expiradas Presupuesto de Gastos de Inversión**, formato GE-FO-042 suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 5 de febrero de 2025.

"La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de Inversión, por concepto del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL", desde las vigencias 2022, 2023 y 2024, para el desarrollo del contrato que se detalla a continuación:

1. Información general del contrato.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000186 DEL 21/3/2025 14:44:50

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 267 de 2022”

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Obra N° 267 de 2022
Fecha de suscripción	25 de Agosto de 2022
Objeto	La construcción de las edificaciones de control de guardia; rancho; deposito transitorio de residuos sólidos; cerramientos de seguridad; obras de urbanismo (caminería, vía, plazoleta) y obras complementarias en el establecimiento EPAMS CAS ERE JP LA PAZ ITAGUI, Departamento de Antioquia, para lo que se requiere complementar los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC y realizar el suministro e instalación de equipos complementarios y mobiliario para el sistema de integración electrónica.
Contratista	Nombre: CONSORCIO OBRAS MG NIT: 901.624.796-0 Representante Legal: Mateo Luzardo Villamizar CC: 1.020.791.796
Fecha Acta de inicio	08 DE MAYO DE 2023
Plazo inicial	SEIS (06) MESES
Fecha de finalización	31 DE MAYO DE 2025
Valor inicial del contrato	\$13.252.254.618,00
Valor adiciones	\$ 7.871.724.123,00
Valor final del contrato	\$21.123.978.741,00
Estado del Contrato	En ejecución

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 267 de 2022”

2. Modificaciones contractuales

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Otrosí No.1	12/10/2022	Aclaración cláusula Décima Tercera-Garantías del contrato.	
Otrosí No.2	29/12/2022	Prórroga1: se prórroga el plazo de ejecución del contrato por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, suscrita el 8 de mayo de 2023.	
Otrosí No.3	12/09/2023	Prórroga 2: se prorroga el plazo de ejecución del contrato en la fase 1 por un tiempo de cuarenta (40) días, hasta el ocho (8) de noviembre de 2023. Adición 1: Se adiciona la suma de Setenta y tres millones cuarenta y dos mil doscientos pesos M/cte \$73.042.200,00).	\$73.042.200,00
Otrosí No.4	08/11/2023	Modificar: Se incluyen Ítems no previstos. Adición 2: se adiciona la suma de Seis mil setenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos pesos Mcte. (\$6.076.957.800,00). Prórroga 3: por el término de cuatro meses (4), es decir hasta el día 8 de marzo de 2024.	\$6.076.957.800,00
Otrosí No.5	19/12/2023	Modificar: la Cláusula Quinta: Forma de pago del contrato, en el sentido que los pagos constituidos en líquido cero se realizaran a la cuenta fiduciaria constituida por el contratista.	

RESOLUCIÓN NÚMERO 000186 DEL 21/3/2025 14:44:50

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 267 de 2022”

Otrosí No.6	08/03/2024	Prórroga 4: el plazo de ejecución del contrato hasta el día siete (7) de septiembre de 2024. Modificar: Se incluyen ítems no previstos.	
Otrosí No.7	11/07/2024	Prórroga 5: Se prórroga el plazo de ejecución de la fase 2 del contrato hasta el 15 de enero de 2025. Adición 3: se adiciona la suma de \$1.721.724.123,00 Así mismo se desembolsará al contratista a título de anticipo el equivalente al 30% del valor total de la presente adición, el cual asciende al valor de quinientos dieciséis millones quinientos diecisiete mil doscientos treinta y seis pesos con noventa centavos M/cte (\$516.517.236,90). Modificar: Se incluyen ítems no previstos.	\$1.721.724.123,00
Otrosi No. 8	27/12/2024	Modificar: Se incluyen ítems no previstos en la cláusula segunda, no genera adición al contrato. Prórroga 6: Se prórroga el plazo de ejecución de la fase 2 del contrato hasta el 31 de mayo de 2025.	

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 267 de 2022”

3. *Ejecución Financiera*

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$21.123.978.741,00
Valor Ejecutado/ facturado	\$12.668.374.723,73
Valor No ejecutado	\$8.455.604.017,27
Valor pagado	\$10.271.505.397,23*
Valor reserva 2024	\$1.350.414.421,11
Valor líquido cero	\$6.145.828.882,14
Valor registros presupuestales vigencias expiradas 2022	\$571.980.698,26**
Valor registros presupuestales vigencias expiradas 2023	\$2.784.249.342,26***
Saldo por pagar al contratista en vigencias expiradas 2023	\$2.784.249.342,26

*fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 5 febrero de 2025.

**Fuente: Saldo de RP 135722 y RP 135822 vigencia 2022 en este trámite estos recursos no serán objeto de pago.

***fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 y ejecutada en la vigencia 2024 expedida por el área financiera fecha 5 febrero de 2025.

- **Observaciones a la ejecución financiera:**

El valor pagado a la fecha del informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las fechas mayo de 2023 y agosto de 2024, y los cuales se pueden verificar en la relación de pagos.

El saldo a favor del contratista, esto es la suma de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$2.784.249.342,26)** pertenece a las facturas No. ITG 15 del 01 al 30 de septiembre 2024, ITG 17 01 al 31 de octubre del 2024; factura ITG 18 del 01 al 30 de noviembre del 2024; correspondientes a las actas No. 12, 13 y 14 respectivamente. Dicha información se obtuvo de los informes de supervisión de contrato, los cuales reposan en la carpeta contractual.

4. **Justificación técnica y económica**

- **Antecedentes contractuales**

Durante la vigencia fiscal 2022, 2023 y 2024 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato 267-2022 con el CONSORCIO OBRAS MG NIT 901.624.796-0, cuyo objeto fue "La construcción de las edificaciones de control de guardia; rancho; depósito

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 267 de 2022”

transitorio de residuos sólidos; cerramientos de seguridad; obras de urbanismo (caminería, vía, plazoleta) y obras complementarias en el establecimiento EPAMS CAS ERE JP LA PAZ ITAGUI, Departamento de Antioquia, para lo que se requiere complementar los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC y realizar el suministro e instalación de equipos complementarios y mobiliario para el sistema de integración electrónica”, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato con un valor total de VEINTIUN MIL CIENTO VENTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.123.978.741,00), con un término inicial de (06) meses los cuales iniciaron el 08 de mayo de 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización inicial fue 08 de noviembre de 2023.

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2022 se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 135722 del 26 de agosto de 2022 por valor de \$146.177.988,00; RP No. 135822 del 26 de agosto de 2022 por valor de \$11.915.082.436,00; RP No.135922 del 26 de agosto de 2022 por valor de \$1.190.994.194,00; la apropiación presupuestal de la Vigencia 2023 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No 138923 del 3 de noviembre de 2023 por valor de \$73.042.200 correspondiente a la adición No. 01; RP No. 140923 del 9 de noviembre de 2023 correspondiente a adición No. 02 por valor de \$6.076.957.800; la apropiación presupuestal de la Vigencia 2024 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No 90124 del 11 de julio de 2024 correspondiente a la adición No. 03 por valor de \$ 1.721.724.123,00.

Que durante el término de ejecución del Contrato de obra No. 267 de 2022 se han presentado las siguientes modificaciones contractuales:

- Que el 12 de octubre de 2022 las partes suscribieron el Otrosí No.1 a través del cual se aclara la cláusula décima tercera- Garantías del contrato de obra No. 267 de 2022.*
- Que el 29 de diciembre de 2022 las partes suscribieron Otrosí No. 2 a través del cual se realiza prórroga No. 1 al contrato en la CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato de obra No. 267 de 2022, por el término SEIS (06) MESES, a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.*
- Que el día ocho (8) de mayo de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del contrato de obra.*
- Que el día 9 de junio de 2023 se suscribió Acta de Cambio de Fase e Inicio de la Fase 2 del contrato de obra dejando pendiente la entrega de algunos productos.*
- Que el 12 de septiembre de 2023, Se suscribió Otrosí No.3 de adición 1 y Prorroga No.2 al contrato de obra así: Cláusula primera – Adicionar: el valor del contrato de obra No. 267 de 2022 en la suma de setenta y tres millones cuarenta y dos mil doscientos pesos m/cte (\$73.042.200) y en Cláusula segunda – PRORROGAR: el plazo de ejecución del contrato de obra No. 267 de 2022 en la fase 1 por un tiempo de cuarenta (40) días, con el fin de que el contratista ejecute las actividades contempladas en dicho contrato, quedando*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000186 DEL 21/3/2025 14:44:50

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 267 de 2022"

el plazo contractual hasta el ocho (8) de noviembre de 2023.

- *El 4 de noviembre del año 2023 se realizó entrega final de la Fase 1 de preconstrucción para lo cual la Interventoría y la USPEC realizaron la revisión de los entregables de los ajustes a diseño y complementación, revisión de ítems no previstos y programación.*
- *Que el 8 de noviembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 4, mediante el cual se prórroga el plazo de ejecución del contrato de obra por el término de cuatro (4) meses, es decir, hasta el día ocho (8) de marzo de 2024, y se adiciona la suma de seis mil setenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos pesos (\$6.076.957.800) M/cte y se incluyen Ítems no previstos.*
- *Que el 19 de diciembre de 2023 se suscribió Otrosí No.5, a través del cual se modifica la Cláusula Quinta: Forma de pago del contrato, en el sentido que los pagos constituidos en líquido cero se realizaran a la cuenta fiduciaria constituida por el contratista.*
- *Que el 8 de marzo de 2024 se suscribió Otrosí No.6, a través del cual se Prorroga el plazo de ejecución hasta el día siete (7) de septiembre de 2024 y se incluyen ítems No previstos al contrato de contrato de obra 267-2022.*
- *Que el 11 julio de 2024 se suscribió Otrosí No.7, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución de la fase 2 del contrato hasta el 15 de enero de 2025; Se adicionar el contrato por una suma de mil setecientos veintiún millones setecientos veinticuatro mil ciento veintitrés pesos m/cte (\$1.721.724.123,00), para un valor total del contrato de \$21.123.978.741,00. para poder ejecutar mayores cantidades de obra y las obras no previstas, y tasada con base a los precios unitarios y balance presupuestal por el contratista de obra aprobado por la interventoría. Asi mismo se aprueba entregar un porcentaje de anticipo al contrato equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la adición, el cual asciende a Quinientos diez y seis pesos con noventa centavos m/cte (\$516.517.236,90) y se incluyen ítems no previstos.*
- *Que el 27 diciembre de 2024 se suscribió Otrosí No. 8, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución de la fase 2 del contrato hasta el 31 de mayo de 2025; así mismo se incluyen ítems no previstos los cuales no generan adición al valor del contrato.*
- *Que actualmente el contrato se encuentra en ejecución de la fase 2 hasta el 31 de mayo de 2025.*

Que según el certificado de relación de pagos expedido por la tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados de forma mensualizada por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de Diez mil doscientos setenta y un millones quinientos cinco mil trescientos noventa y siete pesos con veintitrés centavos M/cte.. (\$10,271,505,397,23)

Que según informes de supervisión fechados del 15 de octubre de 2024, 13 de noviembre 2024 y 3 de diciembre de 2024 se evidencia radicación de facturas pendientes de pago correspondientes a los periodos comprendidos entre el 1 y 30 de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000186 DEL 21/3/2025 14:44:50

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 267 de 2022”

septiembre 2024, del 1 al 31 de octubre de 2024 y del 1 al 30 de noviembre de 2024, para las facturas números ITG 15 de fecha 15 de octubre 2024, ITG17 del 13 de noviembre 2024 e ITG18 de fecha 3 de diciembre 2024. Ejecuciones contractuales que se encuentran pendientes de pago y por valor total de Dos mil setecientos ochenta y cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos pesos con veintiséis centavos M/cte.(\$2.784.249.342,26).

Que en concordancia con el numeral anterior se presentan facturas pendientes de pago que fueron certificadas según informes de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

NÚMERO DE RADICADO	FECHA DE RADICADO	No. FACT.	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	AMORTIZACIÓN	VALOR POR PAGAR
R-2024-018085	18-10-2024	ITG 15	\$1.356.190.184,58	\$406.857.055,37	\$949.333.129,21
R-2024-020052	18-11-2024	ITG 17	\$349.908.236,65	\$104.972.471,00	\$244.935.765,65
R-2024-021361	3-12-2024	ITG 18	\$2.508.809.871,29*	\$752.642.961,39	\$1.589.980.447,40
				VALOR TOTAL	2.784.249.342,26

*El saldo de la factura ITG 18 por valor de \$166.186.462,50 se pagará con el RP 90124.

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de las facturas anteriormente enunciadas a favor del contratista **COSORCIO OBRAS MG** identificado con el NIT 901.624.796-0.

Que la **CONSORCIO OBRAS MG** presenta certificación bancaria de Banco Davivienda cuenta corriente No. 157069996567, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$2.784.249.342,26)** a **COSORCIO OBRAS MG** identificado con el NIT 901.624.796-0 en la Cuenta Corriente número 157069996567 de Banco Davivienda.

- Antecedentes Financieros

- Que el 10 de enero de 2024 con memorando I-2024-000039 el Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura presentó ante la Subdirectora Financiera de la USPEC “Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2023”
- Que mediante documento fechado del 13 de enero de 2025, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

“Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la

RESOLUCIÓN NÚMERO 000186 DEL 21/3/2025 14:44:50

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 267 de 2022”

facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: “Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN”

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: “Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: “... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente”.

Que durante la suscripción y ejecución del contrato de obra No.267 de 2022, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, están respaldadas presupuestalmente de la siguiente manera:

- **Apropiaciones presupuestales:**

No. CDP	FECHA	VALOR	No. RP	FECHA	VALOR	SALDO DE RP
24422	26-04-2022	149.983.520,00	135722	26-08-2022	146.177.988,00	146.177.988,00
24222	26-04-2022	12.155.575.709,00	135822	26-08-2022	11.915.082.436,00	571.010.245,26
24322	26-04-2022	1.222.000.000,00	135922	26-08-2022	1.190.994.194,00	0
34423	28-08-2023	73.042.200,00	138923	03-11-2023	73.042.200,00	0
38223	06-10-2023	6.076.957.800,00	140923	09-11-2023	6.076.957.800,00	2.784.249.342,26
33324	08-06-2024	1.721.724.123,00	90124	11-07-2024	1.721.724.123,00	1.205.206.886,10
				TOTAL	\$21.123.978.741,00	4.706.644.461,62

Nota: los saldos de los RP anteriormente descritos se tomaron con fecha del 31 de enero 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000186 DEL 21/3/2025 14:44:50

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 267 de 2022”

El registro presupuestal No. 135722 del 26 de agosto de 2022, por valor de \$146.177.988,00, que se constituyó como reserva presupuestal y en el año 2023 no se ejecutó y feneció. En la vigencia 2024 se tramitó como vigencia expirada por un valor de \$145.207.535,01 Según RP 180024.

- Relaciones de pago

- 1. Que según certificación de relación de pagos fechada 5 de febrero de 2025 expedida por la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC se pagó al contratista la suma de **10,271,505,397.23**.
- 2. Que según certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera fechada 5 de febrero de 2025 se evidencia que existe un saldo en vigencias expiradas por valor de **\$2.784.249.342,26**.

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato N° 267 de 2022 cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Infraestructura dispone de los recursos en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

N° Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
267-2022	OBRA	EN EJECUCIÓN	CONSORCIO OBRAS MG	\$2.784.249.342,26

(...)”

Que el **CONSORCIO OBRAS MG** identificado con NIT. 901.624.796-0, presentó las factura electrónica ITG15 de fecha 15 de octubre de 2024; ITG17 de fecha 13 de noviembre de 2024, ITG18 de fecha 3 de diciembre de 2024 que se relacionaron en la justificación técnico económica suscrita por el Director de Infraestructura el 5 de febrero de 2025 cuyo valor a pagar es de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE. (\$2.784.249.342,26)**

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de obra No.267 de 2022, suscrito con **CONSORCIO OBRAS MG** identificado con NIT. **901.624.796-0**, El coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10525 del 10 de febrero de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-6-0-1206006-02, por un valor **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$2.784.249.342,26).**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000186 DEL 21/3/2025 14:44:50

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 267 de 2022"

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10525 de fecha 10 de febrero de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas².

Que el 11 de febrero de 2025 se expide por parte del Director General certificación en la que consta "(...) *Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)*³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional", el día 6 de febrero de 2025 se realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual contó con la viabilidad N° 19 del 10 de febrero de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)*".

Que habiéndose determinado que el Contrato de obra 267-2022 suscrito con la **CONSORCIO OBRAS MG**, identificada con el NIT 901.624.796-0, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal, y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado por la suma **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$2.784.249.342,26)**, a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO OBRAS MG**, identificado con NIT.901.624.796-0 la suma de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$2.784.249.342,26)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10525 de fecha 10 de febrero de 2025, por concepto de "Pago

² Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras –Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)

³ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)

RESOLUCIÓN NÚMERO 000186 DEL 21/3/2025 14:44:50**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 267 de 2022"**

Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a pagar al contratista en el Contrato obra No. 267-2022, de conformidad con el informe de supervisión fechado el 15 de octubre de 2024 del periodo comprendido del 1 y 30 de septiembre 2024, informe de supervisión fechado 13 de noviembre 2024 del periodo de 1 al 31 de octubre de 2024 y el informe de supervisión fechado del 3 de diciembre de 2024 del periodo de 1 al 30 de noviembre de 2024, y la justificación técnico económica firmada por el director de infraestructura el 5 de febrero de 2025 y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$2.784.249.342,26)**, a **CONSORCIO OBRAS MG** identificado con NIT 901.624.796-0, los cuales deberán ser consignados a la cuenta Corriente número 157069996567 de Banco Davivienda, previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE enviar copia del presente acto administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión Contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de obra No. 267 de 2022.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **CONSORCIO OBRAS MG**, identificado con NIT.901.624.796-0, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 21/3/2025 14:44:50

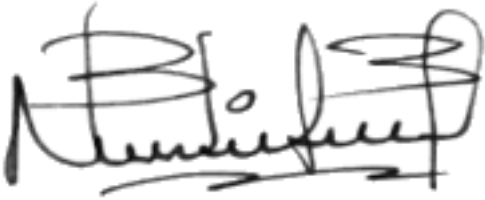
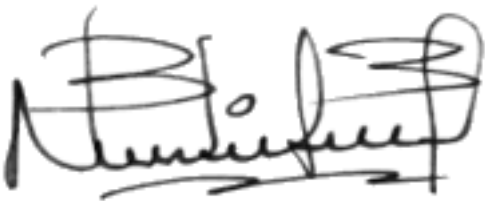
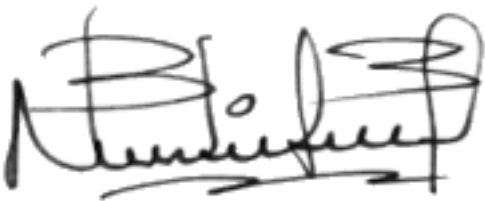


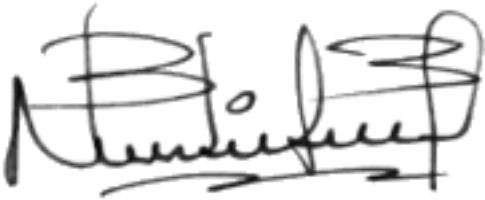
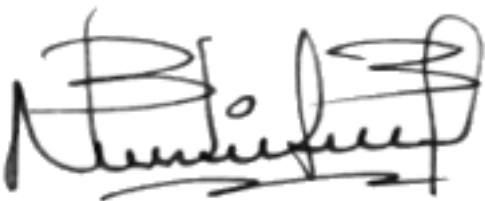
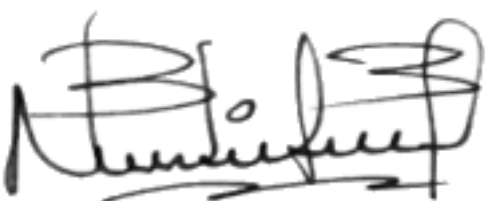
FIRMA

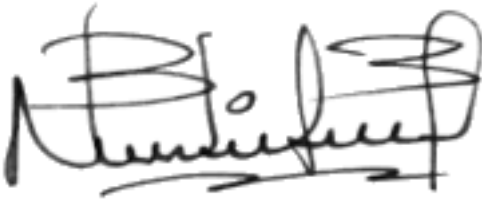
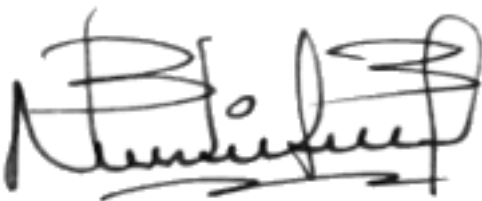
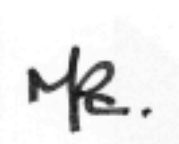
LUDWING JOEL VALERO SÁENZ
Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró [Nubia Dorys Leal Camelo](#) – Contratista Subdirección Seguimiento a La Infraestructura
Revisó: [Juan José Casasfranco Medellín](#) -Subdirector Seguimiento a la Infraestructura
Aprobó: [Rafael Alberto García García](#) – Director de Infraestructura
Revisó: [Tatiana Maryury López Torres](#) – Coordinadora Grupo de Presupuesto
Revisó: [Nasly Esperanza Fonseca Granada](#) – Subdirectora Financiera
Aprobó: [Juan Carlos Barragán Suarez](#) – Director Administrativo y Financiero
Revisó: [Francy Yeline Jiménez Moreno](#) – Profesional Especializado Dirección General.
Control de Legalidad: [Dra. Carmen Rosa Castañeda Quitian](#) – Coordinadora Grupo de Acciones de tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Peticiones
Revisó: [Dra. Magda Yolima Peña Carreño](#) – Asesora Dirección General
Ruta: [\\192.168.70.24\Nubia Leal\Mis documentos\NUBIA\INFRAESTRUCTURA\INFRAESTRUCTURA 3\vigencias expiradas\2025\267-2022\GE_FO_001_V17_Resolucion 267-2022 de 04-02-2025.docx](#)
Ubicación archivo físico: [Escriba la ubicación en la que se archiva este documento \(Ej: Carpeta de Resoluciones, etc.](#)

PROYECTO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	2/12/20 25 10:24:21 AM	
REVISOR	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	2/12/20 25 3:13:15 PM	
REVISOR	JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN SUBDIRECTOR	2/12/20 25 3:21:13 PM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	2/13/20 25 9:02:34 AM	
REVISOR	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	2/21/20 25 2:05:17 PM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	2/26/20 25 5:32:01 PM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	2/27/20 25 12:54:52 PM	NASLLYFG

REVISO	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	2/27/2025 4:46:22 PM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	2/28/2025 3:25:41 PM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	3/3/2025 2:37:22 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	3/4/2025 11:44:32 AM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	3/4/2025 6:56:09 PM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	3/6/2025 6:14:44 AM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	3/7/2025 10:00:56 AM	

REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	3/7/202 5 11:52:35 AM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	3/12/20 25 11:26:22 AM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	3/12/20 25 6:44:44 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	3/14/20 25 8:48:42 AM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	3/21/20 25 12:06:38 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	3/21/20 25 12:14:10 PM	
REVISO	MAGDA YOLIMA PENA CARRENO ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	3/21/20 25 2:02:12 PM	

FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	3/21/20 25 2:44:47 PM	
-------	--	--------------------------------	--